

ESTATUTO SOCIAL DE LA "COMPAÑIA
DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.
A.".-

CUANTIA: S/. 467.800.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a

los DIECISEIS días del mes de marzo de mil novecientos

ochenta y NUEVE, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA

WONG, Notaria Vigésima Séptima de este cantón,

comparece el señor Economista ROBERTO BAGUERIZO

VALENZUELA, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión

economista, con domicilio y residencia en la ciudad

de Guayaquil, y el señor Ingeniero FERNANDO MARTINEZ

ILLIENORTH, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión

ingeniero, con domicilio y residencia en la ciudad de

Guayaquil, en sus respectivas calidades de DIRECTOR

TITULAR y GERENTE GENERAL, de la "COMPAÑIA DE

ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", de nacionalidad

ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, conforme lo

justifican con las copias certificadas de su

nombramientos que acompañan para que sean agregados

al final de esta matriz, y, debidamente autorizados

por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

la Compañía, en sesión celebrada el veintiocho de

diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, cuya

acta en copia certificada acompañan para que sea

VIGESIMA
PTIMA
a del Ecuador



transcrita al final de esta escritura.- Los compare-

cientes mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocerlos doy; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía Anónima "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", así como también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura pública los suscritos Economista ROBERTO BAZQUERIZO VALENZUELA e INGENIERO FERNANDO MARTINEZ ILLINWORTH, a nombre y en representación de la Compañía Anónima "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", en sus calidades de DIRECTOR TITULAR Y GERENTE GENERAL de la misma, respectivamente, tal como lo acreditan con sus nombramientos inscritos que se acompañan, para que usted, Señor Notario, se sirva agregar sus textos en la escritura a otorgarse como documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto del

cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el

seis de octubre de mil novecientos setenta y siete,

inscrita en el Registro Mercantil de Manta el

veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y

siete, debidamente aprobada, fijada, archivada,

publicada, etcétera, con todas las formalidades

legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada

"COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", con

domicilio en la ciudad de Manta y con un capital

social de QUINIENTOS MIL SUQUES.- b) Por escritura

pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil,

Doctor Jorge Maldonado Rennella, el veintisiete de

junio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en

el Registro Mercantil de Manta, el diecinueve de

octubre de mil novecientos setenta y nueve,

debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,

etcétera, con todas las formalidades legales, la

Compañía aumentó su capital social a la suma de

TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES.- c) Por

escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de

Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el nueve

de enero de mil novecientos ochenta y cuatro,

inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el

veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y

cuatro, debidamente aprobada, fijada, archivada,

publicada, etcétera, con todas las formalidades

legales, la Compañía aumentó su capital social a la

suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES.- d) Por

VIGESIMA
TIMA
del Ecuador



AB. KATIA GARCIA
NOTARIO SÉPTIMO
GUAYAQUIL

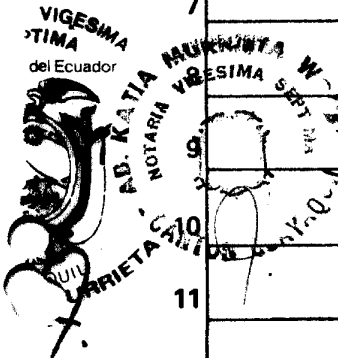
escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima

Séptima de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Ayala, el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el seis de junio de mil novecientos ochenta y seis, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía aumentó su capital social a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL**

SUCRES.- e) Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Ayala, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía aumentó su capital social a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES**

DOSCIENTOS MIL SUCRES.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", en su sesión celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, con el voto unánime de todos los accionistas de la Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió aumentar el actual capital social de **DOSCIENTOS**

1
2 suma de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, es decir,
3 efectuar un aumento de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE
4 MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES más, mediante la
5 emisión de CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL
6 OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas
7 de UN MIL SUCRES cada una; y, además, resolvió
8 también reformar el Artículo Quinto del Estatuto
9 Social, relativo al capital de la Compañía.- CUARTA:
10 SUSCRIPCION Y PAGO.- La distribución y suscripción de
11 las CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS
12 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento
13 de capital fue realizada de acuerdo con el detalle
14 constante al efecto en el Acta de la Sesión de la
15 mencionada Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de veintiocho de diciembre de mil
17 novecientos ochenta y ocho, en la que se resolvió
18 efectuar el pago del CIENTO POR CIENTO de las nuevas
19 acciones correspondientes al acordado aumento de
20 capital mediante la capitalización de CUATROCIENTOS
21 SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES del
22 superávit proveniente de la revalorización de activos
23 de la Compañía.- QUINTA: DECLARACIONES.- Con los
24 antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo
25 resuelto por la antedicha Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas de la "COMPANIA DE
27 ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", los suscritos
28 Economista ROBERTO DAGUERIZO VALENZUELA e Ingeniero



FERNANDO MARTINEZ ILLINSMORTH, a nombre y en

representación de la mencionada Compañía, en nuestras
calidades de DIRECTOR TITULAR y GERENTE GENERAL de la
misma, declaramos aumentado el capital social de la
"COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A." en
CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS
MIL SUCRES y reformado el Artículo Quinto del
estatuto social, y elevamos a escritura pública, por
medio de la presente, tales aumento de capital y
reforma del estatuto social, de acuerdo con las
cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de
la sesión de la Junta General Extraordinaria de
Accionistas ya referida del veintiocho de diciembre
de mil novecientos ochenta y ocho.- SEXTA:
NACIONALIDAD.- Todos los accionistas suscriptores del
acordado aumento de capital social de la "COMPAÑIA DE
ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A." son de nacionalidad
ecuatoriana, con excepción de la Compañía European
And American Trading Corporation Limited, que es de
nacionalidad inglesa y tiene su domicilio en
Hamilton, Islas Bermudas.- SEPTIMA: HABILITANTES.-
Para los efectos de la cláusula quinta, inserte
usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el
texto del acta de la sesión de Junta General
Extraordinaria de Accionistas referida en la misma
cláusula, que consta en el Libro respectivo, que se
acompaña, en la que se contienen las declaraciones
anteriores y la expresión de la voluntad de la

totalidad de los accionistas de la Sociedad, así como

005

los nombramientos que legitiman nuestra

intervención.- OCTAVA: AUTORIZACION DEL MICIP.- De

conformidad con la Resolución número CIENTO NOVENTA Y

NUEVE-A del Ministerio de Industrias, Comercio e

Integración, de fecha veintidós de marzo de mil

novcientos ochenta y tres, publicada en el Registro

Oficial número cuatrocientos setenta y tres del

dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres,

la Compañía Extranjera European And American Trading

Corporation Limited no requiere de la autorización

conferida por el Ministerio de Industrias, Comercio.

Integración y Pesca, por cuanto el pago de sus

acciones se hará por capitalización del superávit

proveniente de la revalorización de activos de la

Compañía. Anteponga y agregue usted, Señor Notario,

todo lo demás que sea de estilo para la plena validez

de la escritura pública a otorgarse.- Firma ilegible,

ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA, Registro número tres mil

doscientos noventa y siete.- HASTA AQUI LA MINUTA.-

DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑIA

DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", CELEBRADA EL

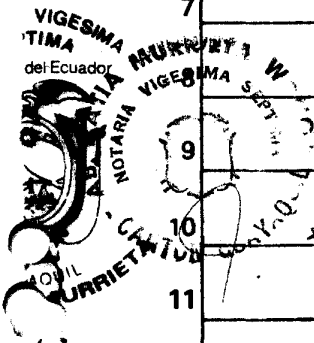
DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, República

del Ecuador, a las diez horas del día veintiocho de

diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la

oficina número mil ciento cuatro del undécimo piso



1 alto del Edificio Plaza signado con el número mil

2 ciento diecinueve de la calle Baquerizo Moreno, de

3 esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General

4 Extraordinaria de Accionistas de la "COMPARIA DE

5 ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", con la asistencia

6 de los siguientes señores accionistas: EUROPEAN AND

7 AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, representada

8 por el Ingeniero Livinton Andrade Ramirez,

9 propietaria de CIENTO TRECE MIL SETECIENTAS SETENTA Y

10 OCHO acciones; INDUSTRIAL MOLINERA C. A.,

11 representada por sus Directores Principales Abogado

12 Alvaro Noboa Pontón y Economista Roberto Baquerizo

13 Valenzuela, respectivamente, propietaria de CIENTO

14 DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE acciones;

15 Abogado Alvaro Noboa Pontón, por sus propios

16 derechos, propietario de catorce acciones; Ingeniero

17 Isidro Romero Carbo, representado por el señor

18 Abogado Luis Vélez Arízaga, propietario de CATORCE

19 acciones; Economista Roberto Baquerizo Valenzuela,

20 por sus propios derechos; propietario de CATORCE

21 acciones; y, Pablo Bonzenbach Iglesias, por sus

22 propios derechos, propietario de ONCE acciones.

23 Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de

24 un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una. Los

25 señores Ingeniero Livinton Andrade Ramirez y Abogado

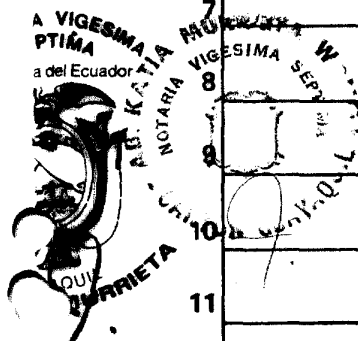
26 Luis Vélez Arízaga, entregan en Secretaría las

27 cartas-poderes que los habilitan para actuar en esta

28 Junta en representación de European And American

Trading Corporation Limited y del Ingeniero Isidro

Romero Carbo, respectivamente. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos: Uno.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la Compañía; Dos.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social; y, Tres.- Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Ante la ausencia del Presidente de la Compañía, la Junta decide que presida esta sesión el señor Economista Roberto Baquerizo Valenzuela, actuando en la Secretaría el Gerente General señor Ingeniero Fernando Martínez Illingworth. Se deja constancia de



que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.

Además, se deja constancia de que el Comisario de esta Compañía fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión. El

Presidente de la Junta, considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del

capital social suscrito y pagado, declara formalmente

instalada y abierta la Junta General de Accionistas y

manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los

anotados puntos del orden del día, acerca de los

cuales todos los accionistas están ya debidamente

informados con anterioridad. La Junta General pasa a

considerar lo relativo al aumento de capital social,

y luego de deliberar ampliamente al respecto,

resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la

totalidad de los accionistas y del capital social

pagado de la Compañía, aumentar en CUATROCIENTOS

SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES más

el capital social de la misma, que actualmente es de

DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL

SUCRES, de tal manera que en lo sucesivo el capital

social de la Compañía sea de SETECIENTOS MILLONES DE

SUCRES. Inmediatamente, el Gerente General manifiesta

a los accionistas que la Compañía cuenta actualmente

con fondos suficientes registrados en la cuenta

del superávit proveniente de la revalorización

de activos, los mismos que podrían utilizarse para 007

1 instrumentar el pago del anotado aumento de capital.
2
3 A tales efectos, la Junta General de Accionistas, por
4 unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital
5 social en CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES
6 OCHOCIENTOS MIL SUCRES, se efectúe mediante la
7 emisión de CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL
8 OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas
9 de UN MIL SUCRES cada una; y, que, el pago de las
10 mismas se lo efectúe por capitalización de
11 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES
12 OCHOCIENTOS MIL SUCRES del superávit proveniente de
13 la revalorización de activos de la Compañía, dejando
14 en dicha cuenta los saldos pertinentes. A
15 continuación, el Presidente de la Junta manifiesta
16 que la distribución de dichas CUATROCIENTAS SESENTA Y
17 SIETE MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones, correspon-
18 dientes al acordado aumento de capital, deberá
19 hacerse entre los accionistas a prorrata de sus
20 actuales acciones, por el hecho de que serán pagadas
21 mediante la capitalización de una parte del superávit
22 proveniente de la revalorización de activos de la
23 Compañía, ejercitándose el derecho de atribución. Con
24 tal indicación, la Junta General, luego de conocer
25 las renunciaciones, concesiones y convenciones,
26 recíprocas que algunos de los accionistas efectuaron
27 respecto a los saldos que les corresponden por sus
28 derechos de preferencia por las fracciones o

VIGESIMA
PTIMA
del Ecuador

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

NOTARIA VIGESIMA

decimales, en razón de la indivisibilidad de las

acciones, aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad de los accionistas presentes y del capital social pagado, la siguiente distribución de las antes mencionadas CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una, correspondientes al acordado aumento de capital: a) A la Compañía EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, de nacionalidad inglesa, le corresponden DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS acciones; b) A la Compañía INDUSTRIAL MOLINERA C. A., de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y UN acciones; c) Al señor Economista ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden VEINTIOCHO acciones; d) Al señor Abogado ALVARO NOBOA PONTON, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden VEINTIOCHO acciones; e) Al señor Ingeniero ISIDRO ROMERO CARBO, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden VEINTIOCHO acciones; y, f) Al señor PABLO GONZEMBACH IGLESIAS, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden VEINTITRES acciones. Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve, que, de conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el correspondiente pago de las CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones relativas al aumento de capital acordado, se

materialice a la más pronta conveniencia la

008

respectiva capitalización de CUATROCIENTOS SESENTA Y

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, del superávit

antes referido, mediante los correspondientes

asientos de contabilidad. A continuación, el Gerente

General, considerando que entre los suscriptores del

acordado aumento de capital existe un accionista

extranjero, deja constancia que el pago de dichas

acciones no está subordinado a la autorización, que

según la Ley, debe dar el Ministerio de Industrias,

Comercio, Integración y Pesca para la reinversión que

el mencionado accionista extranjero hará, ya que así

lo establece la Resolución número CIENTO NOVENTA Y

NUEVE-A del Ministerio de Industrias, Comercio e

Integración, de fecha veintidós de marzo de mil

novecientos ochenta y tres, publicada en el Registro

Oficial número cuatrocientos setenta y tres del

dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres,

por cuanto dicho pago se hará por capitalización del

superávit proveniente de la revalorización de activos

de la Compañía. El Presidente de la Junta declara

que, con las resoluciones precedentes ha quedado

debidamente tratado el punto del aumento de capital

social, así como la suscripción y pago de las

CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS nuevas

acciones correspondientes al acordado aumento de

capital. A continuación, la Junta General de

Accionistas entra a conocer el segundo punto del

VIGESIMA
PTIMA
del Ecuador

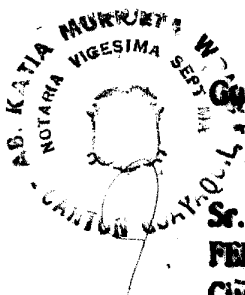


AD. KATIA MURRAY
NOTARIA PUBLICA
VIGESIMA
PTIMA
del Ecuador

AD. KATIA MURRAY
NOTARIA PUBLICA
VIGESIMA
PTIMA
del Ecuador

orden del día relativo a la reforma del Artículo

Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES y estará representado por SETECIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una. Cada acción de UN MIL SUCRES que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley". Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la Compañía para que, en su momento, procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que



Guayaquil, 18 de agosto de 1987

Sr. Ing. D.

FERNANDO MARTINEZ ILLINGWORTH

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A., en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de TRES AÑOS, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando conjuntamente con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto, literal c), del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 6 de octubre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 27 de diciembre de 1977.

Usted reemplaza en el ejercicio de sus funciones al señor Ingeniero Francisco Merino Plaza.

Muy atentamente,

Ing. Isidro Romero Carbo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 18 de agosto de 1987

Ing. Fernando Martínez Illingworth

INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO

Registro

de

del

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

15 de Septiembre de 1987

Abgda. Rocio Murocón C.

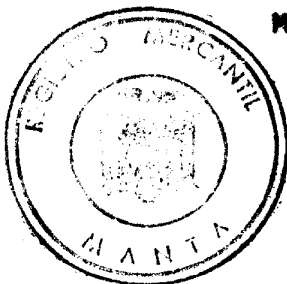


C E R T I

F I C O :

Que la fotocopie del nombramiento que antecede es igual a su original que reposa en el Archivo de esta Dependencia Judicial, - el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil, bajo - el número Dossientos veinte y uno (221) y anotado en el Repertorio General con el número Treccientos ochenta y seis (386) de fecha : Quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Manta, 19 de Diciembre de 1.988



Abgda. Rocio Barón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



Guayaquil, 7 de julio de 1988

Sr. Econ D.
ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA
Ciudad.

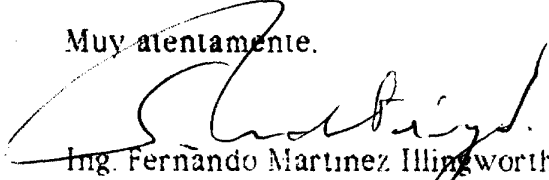
De mis consideraciones.

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.** en su sesion celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted DIRECTOR TITULAR de la Compania por un periodo de TRES ANOS, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designacion le corresponde a usted ejercer la representacion legal de la Compania, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o con el Gerente General o con otro Director Titular, conforme a lo dispuesto en el Articulo Vigésimo Cuarto del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura publica que autorizo el Notario Quinto del canton Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 6 de octubre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del canton Manta el 27 de diciembre de 1977.

Muy atentamente.

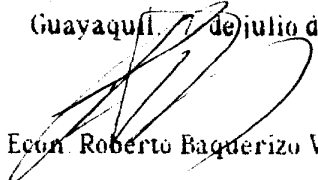

Ing. Fernando Martinez Illingworth
SECRETARIO DE LA JUNTA

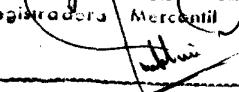
RAZON Acepto el cargo para el que fui elegido, segun el nombramiento que antecede

Guayaquil, 7 de julio de 1988

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 222
Repertorio No. 324
Manta 9 de Agosto de 1988
Registradora Mercantil


Econ. Roberto Baquerizo Valenzuela


Abgda. Rocio Marcón C.



011
surtan plenos efectos los antedichos aumento de

capital social y reforma de los estatutos sociales.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede

un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la

concurencia de todos los accionistas con quienes se

inició, se dio lectura a la presente acta y,

aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas

cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el

Presidente y Secretario de la Junta, con todos los

asistentes. Firma ilegible, Economista Roberto

Baquerizo Valenzuela, Presidente de la Junta; Firma

ilegible, Ingeniero Fernando Martínez Illingworth,

Gerente General-Secretario.- Los demás asistentes: p.

EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED.-

Firma ilegible, Ingeniero Livinton Andrade Ramírez;

p. INDUSTRIAL MOLINERA C. A.- firma ilegible,

Abogado Alvaro Noboa Pontón, Director Principal;

firma ilegible, Economista Roberto Baquerizo

Valenzuela, Director Principal; firma ilegible,

Abogado Alvaro Noboa Pontón; firma ilegible, Pablo

Gonzembach Iglesias; p. Ingeniero Isidro Romero

Carbo; firma ilegible, Economista Roberto Baquerizo

Valenzuela; firma ilegible, Abogado Luis Vélez

Arizaga".- Quedan agregados al Registro, formando

parte del mismo, la copia certificada del nombramien-

to de DIRECTOR TITULAR de la "COMPANIA DE ELABORADOS

A VIGESIMA
SEPTIMA
del Ecuador



AB. KETILA
NOTARIA VIGESIMA
CANTON CHIVAY

DE CAFE COLCAFE C. A." otorgado a favor del señor

Economista Roberto Baquerizo Valenzuela; la copia
certificada del nombramiento de GERENTE GENERAL, de
la mencionada compañía, otorgado a favor del señor
Ingeniero Fernando Martinez Illingworth.- Los
comparecientes me presentaron sus respectivos
documentos de identificación personal. Leída que les
fue la presente escritura de principio a fin y en
alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes, estos
la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se
afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y
conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.

p. COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.

RUC. 1390059694001

ECONOMISTA ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA

C.C. 0903801653

C.V. 044-147

INGENIERO FERNANDO MARTINEZ ILLINGWORTH

C.C. 0903508471

C.V. 216-057

Katia Murrieta Wong

Ab. Katia Murrieta Wong

NOTARIA PUBLICA

CON FE-

CHA, dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, SE OTORGO ANTE MI, la escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.", de la cual confiero este TERCER TESTIMONIO, en once fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.



Katia Murrieta
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

C E R T I F I C O: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", celebrada en la Notaría a mi cargo, el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, tomé nota de la Resolución Número OCHENTA Y NUEVE.CUATRO.UNO.UNO.CERO CERO TRES NUEVE, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, mediante la cual, el Ingeniero JORGE DELGADO RIVADENEIRA, Intendente de Compañías de Portoviejo, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.-



Katia Murrieta
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

BOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Mercantil "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.", celebrada ante mí, con fecha: seis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, del contenido de la copia que antecede.- Lo que fué ordenado por la Resolución número: ochenta y nueve-cuatro-uno-uno-cero cero treinta y nueve, del señor Intendente de Compañías de Portoviejo, de fecha: diez y nueve de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- Guayaquil, veinte y cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

Jus



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " DE ELABORADOS DE CAFE. COLCAFE C. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 89.4.1.1.0039 DE FECHA: DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CUMPLIENDO ASI LO RESUELTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. JORGE DELGADO RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO ME DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 27 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA - DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A. ", CELEBRADA ANTE LA NOTA -

RIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABGDA. KATIA MURRIETA
WONG. EL DIA DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUE
VE.- ME DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ES
CRITURA. ASI COMO UNA COPIA DE LA RESOLUCION. EN ESTA DEPENDEN -
CIA JUDICIAL.

MANTA. 17 DE MAYO DE 1.989



Abgda. Rocio Alarcón Cevallos

Registradora Mercantil
Del Cantón Manta